

Los expertos prevén una fuerte alza del paro: 74.000 más tras el verano

MERCADO LABORAL/ En el tercer trimestre del año cohabitarán el incremento del desempleo, con una tasa que llegará a 10,5%, y un aumento de los ocupados: 115.000 más, según las estimaciones de Adecco.

Gonzalo D. Velarde Madrid

El mercado laboral español comenzará a mostrar ciertos síntomas de cierta fatiga en la segunda mitad de año, según las proyecciones de los expertos. En un contexto de máxima incertidumbre por el impacto de la guerra arancelaria –con la imposición de una tasa del 15% para las exportaciones europeas a Estados Unidos– y con una ralentización económica que los principales analistas dan por descontada para el conjunto del año, el empleo arrojará cifras más discretas que las anotadas en los años de fuerte expansión tras la pandemia. Respecto al avance del PIB del 3,2% experimentado en el pasado ejercicio, las principales proyecciones sitúan el crecimiento previsto para este año casi un punto porcentual por debajo: 2,4% estima el Banco de España; 2,3%, la Aíref; 2,5%, el FML, y 2,6%, el Gobierno, la OCDE y la Comisión Europea.

En este contexto, los expertos del servicio de estudios de Adecco, The Adecco Group Institute, anticipan un fuerte crecimiento del desempleo en el tercer trimestre del año. Concretamente, esperan que el paro crezca en cerca de 74.000 personas entre los meses de julio y septiembre. Sería el segundo aumento más alto desde la pandemia (solo superado por el de 2023, cuando subió en 86.300 per-

sonas) y el tercer peor saldo de los últimos diez años –teniendo en cuenta los 355.000 nuevos parados que se registraron en este periodo del año de la pandemia, en 2022–. Concretamente, el desempleo se situaría en 2.627.600 personas para el tercer trimestre de 2025 (+2,9% intertrimestral; -4,6% interanual).

Sin embargo, se vaticina que vuelva a disminuir hasta los 2.382.200 para el cuarto trimestre (-9,3% intertrimestral; -8,2% interanual), unos meses positivos para el empleo debido al tirón del consumo y a las contrataciones, entre otras, de la campaña de Navidad. Por lo que si se cumplen las proyecciones previstas, la tasa de paro será de un 10,5% para el tercer trimestre de 2025 (+0,2 puntos porcentuales intertrimestral; -0,7 puntos interanual) y de un 9,6% para el cuarto trimestre (-0,9 puntos en variación intertrimestral y un punto menos respecto al pasado año).

En este sentido, los expertos señalan un cambio de tendencia y unos “malos” datos a pesar de que este mayor volumen de desempleo será concurrente con un incremento de la ocupación.

Este fenómeno de cohabitación de alzas del empleo y del paro se debe al momento estacional en el que se contabiliza tanto buena parte de la campaña de contrataciones

PREVISIONES DE EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN ESPAÑA

En miles.

* Previsiones.



Expansión

Fuente: The Adecco Group Institute

estivales, en julio y agosto, así como el cese de un alto número de trabajadores por el fin de temporada en septiembre. Igualmente, estas bajas están compensadas a nivel sectorial ya que al retomarse la normalidad posvacacional de septiembre se producen altas notables, como por ejemplo en el área de la educación.

No obstante, también el saldo de creación de empleo aparece erosionado en las estimaciones para el tercer trimestre del año realizadas por Adecco. Concretamente, se

espera un aumento de 115.000 ocupados, alcanzándose un total de 22.383.300 (+0,5% intertrimestral; +2,6% interanual). Sería, no obstante, el menor avance de los últimos seis años. Habría que remontarse al año 2019 (+69.400 ocupados entre los meses de junio y septiembre) para encontrar un incremento menor a que se prevé para 2025. También sobre esta variable se espera una leve mejora para el cuarto trimestre del año, alcanzándose los 22.493.700 ocupados (+0,5% intertri-

mestral; +2,9% interanual).

Los expertos de Funcas prevén que el mercado laboral seguirá expandiéndose, si bien a un ritmo inferior que en el periodo reciente. Se anticipa la creación de 340.000 empleos netos anuales durante el bienio 2025-2026, frente a un promedio de 550.000 en los dos últimos años (en términos de EPA). También se prevé una desaceleración de la población activa, ya que la escasez de vivienda actuará como cuello de botella para la incorporación de nueva fuerza la-

El aumento del paro sería el segundo más elevado desde la pandemia y el tercero en diez años

boral. Para los analistas de la Fundación, la tasa de paro no descenderá hasta el 9,6% a finales de 2026 –el consenso del último panel de las principales instituciones de análisis estima que el desempleo cierre el año en el 10,7%–.

En lo que a la afiliación media a la Seguridad Social se refiere, la previsión, desglosada por meses, para agosto de 2025 es de 21.656.565 (-1% intermensual; +2,2% interanual), en septiembre ascendería hasta los 21.668.049 (+0,1% intermensual; +2,2% interanual) y en octubre volvería a incrementarse levemente hasta los 21.807.311 (+0,6% intermensual; +2,2% interanual). Con lo que desde el servicio de estudios de la empresa especializada en la gestión de recursos humanos esperan una desaceleración del empleo en la segunda mitad del año, que también se apreciaría en los niveles registrados de crecimiento económico que el INE publicará próximamente.

Apalancamiento del PIB

Según los expertos de Adecco, la previsión para el PIB español registra una variación del -0,1% en el tercer trimestre de 2025 respecto al trimestre anterior medido en términos de volumen encadenado con referencia en el año 2015. Esta tasa de variación es 0,8 puntos inferior a la del segundo trimestre de 2025. A nivel interanual, la variación prevista es del +2,0%, tasa que es 0,8 puntos inferior a la del segundo trimestre del presente ejercicio.

La Audiencia impide el acceso a los salarios individuales

Diego S. Adelantado Madrid

Los sindicatos y los representantes de los trabajadores no están legitimados para reclamar a las empresas un informe que desglose individualmente los salarios que cobra la plantilla.

Así lo establece una reciente sentencia de la Audiencia Nacional, en la que se acotan los límites de aplicación de la obligación empresarial de contar con un registro retributivo para garantizar la igualdad salarial entre hombres y mujeres, en vigor desde 2021. Consideran los jueces que la normativa sólo permite a las organizaciones sin-

dicales conocer los valores salariales medios de los trabajadores, así como los complementos y percepciones extrasalariales, sin que se pueda identificar de manera individual la retribución que percibe cada empleado.

Los dos principales sindicatos, UGT y CCOO, elevaron a la Audiencia Nacional una demanda contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), en la que se acusaba a la empresa de “opacidad” en la información aportada sobre los salarios de su personal, dentro de un caso de despido, y solicitaban datos individualizados sobre las

retribuciones por centro de trabajo, desglosando los conceptos y las cuantías.

Asimismo, denunciaban que la organización otorgaba complementos salariales diferentes a los estipulados en el convenio, para lo que reclamaban un registro individualizado que demostrase estos incumplimientos.

Finalmente, la Audiencia Nacional ha desestimado am-

La Justicia recuerda que la ley sólo obliga a incluir los sueldos medios de los trabajadores

bas pretensiones, y deja claro que no existe ninguna obligación legal de incluir en el registro salarial datos que permitan identificar la retribución de cada trabajador por separado.

De ser así, argumentan los magistrados, “además de tener que desprenderse de manera inequívoca de la previsión legal”, la normativa sobre el registro retributivo debería establecer garantías para preservar la protección de los datos de los trabajadores. Concluye la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional recordando que el Estatuto de los Trabajadores actual, que

fue reformado en 2021 para incluir la obligatoriedad de contar con el registro salarial, “obliga a incluir en el registro los valores medios salariales y no los individuales”.

Complementos salariales

Sobre la parte de la denuncia respectiva a los complementos salariales pactados fuera del convenio, la Audiencia Nacional también da la razón a MAZ, que en un primer momento fue sancionada con más de 6.000 euros por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La empresa ha conseguido demostrar que este tipo de

complementos se aprobaron para atraer nuevos trabajadores, en un contexto de fuga de profesionales sanitarios y la escasez de candidatos en el mercado.

Para los jueces, “resulta una medida adecuada para la consecución del fin social de la entidad, pues difícilmente las empresas se van a asociar a una mutua si éstas no cuentan con el personal sanitario preciso para la cobertura de las prestaciones de asistencia sanitarias cuya gestión tienen encomendada”, poniendo en valor de esta forma los pactos individuales entre las empresas y sus trabajadores.